

Santiago, 28 de octubre de 2021.

**Señor**  
**Cristóbal de la Maza**  
**Superintendente del Medio Ambiente**  
**Teatinos 280, piso 8**  
**Santiago**  
**PRESENTE**

**MAT.:** Presentación Programa de Cumplimiento Refundido, Expediente D-069-2021, por parte de Compañía de Seguros de Vida Consorcio Nacional de Seguros S.A.

De mi consideración:

Que, por este acto, y de conformidad a lo señalado en el artículo 42 de la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente, dentro de plazo, presento a Ud. el Programa de Cumplimiento Refundido respecto de los cargos formulados a mi representada mediante la Resolución Exenta N°1/ Rol-D-069-2021, de fecha 24 de febrero de 2021, y de las observaciones efectuadas mediante la Resolución Exenta N°3/ Rol D-069-2021, de fecha 6 de octubre de 2021. Todo ello, en el marco del procedimiento administrativo sancionatorio Rol D-069-2021, por los eventuales incumplimientos asociados al “Proyecto Macroloteo Hacienda El Peñón” (en adelante, el “Proyecto” o el “Macroloteo”).

El Programa de Cumplimiento Refundido se presenta sobre la base de lo señalado en el artículo 42 de la LOSMA, los artículos 6 y siguientes del Reglamento sobre Programas de Cumplimiento, Autodenuncia y Planes de Reparación, aprobado por el Decreto Supremo N°30/2012, del Ministerio del Medio Ambiente, así como lo expresado en la Guía para la presentación de un Programas de Cumplimiento por infracciones a instrumentos de carácter ambiental, actualizada a julio de 2018.

El Programa de Cumplimiento Refundido se presenta dentro de plazo, en consideración al término original de 10 días hábiles, establecidos en el Resuelvo Segundo de la Resolución Exenta N°3/ Rol D-069-2021, y, de conformidad a lo resuelto por la Resolución Exenta N°4/ Rol D-069-2021, de fecha 12 de octubre de 2021, que otorgó la ampliación de plazo por 5 días hábiles adicionales contados desde el vencimiento del plazo original.

Este Programa de Cumplimiento Refundido, incorpora las observaciones realizadas en la Resolución Exenta N°3/ Rol D-069-2021.

Así, de conformidad a lo requerido en el considerando quinto de la mencionada resolución, plazo para la ejecución del Programa de Cumplimiento será de 30 meses, contados desde la notificación de aprobación del PdC, y el el costo de la implementación corresponderá, en a \$757.631.000, tal como es posible apreciar en la siguiente tabla:

Tabla: Costo de implementación PdC.

COSTOS ESTIMADOS POR TIPO DE ACCIÓN (en miles de \$)				
CARGO N°	Ejecutada	Principal	Alternativa	Totales
1	\$ -	\$ 5.931	\$ -	\$ 5.931
2	\$ 2.182	\$ 161.177	\$ -	\$ 161.177
3	\$ -	\$ 548.283	\$ -	\$ 548.283
4	\$ -	\$ 42.240	\$ -	\$ 42.240
<b>Total</b>	<b>\$ 2.182</b>	<b>\$ 757.631</b>	<b>\$ -</b>	<b>\$ 757.631</b>

Fuente: Elaboración propia.

De esta forma, los antecedentes presentados buscan dar cumplimiento a los criterios de aprobación contenidos en el artículo 9 del Reglamento, esto es, integridad, eficacia y verificabilidad.

Finalmente, es necesario señalar que en el improbable caso que se rechace el presente Programa de Cumplimiento Refundido, se deja constancia que mi representada se reserva el derecho a presentar descargos respecto de los hechos que se estiman constitutivos de infracción, su clasificación y circunstancias aplicables, de acuerdo a los plazos legales.

En consecuencia, le solicito tener por presentado el Programa de Cumplimiento Refundido y sus anexos, decretando la suspensión del presente procedimiento sancionatorio y, en definitiva, tras su ejecución satisfactoria, poner término al mismo.

Saluda atentamente a Ud.,

---

**Rodrigo Benítez Ureta**

**pp. Compañía de Seguros de Vida Consorcio Nacional de Seguros S.A.**

**DETALLE DEL PLAN DE ACCIONES Y METAS QUE SE PROPONE**

**CARGO N°1**

1. DESCRIPCIÓN DEL HECHO QUE CONSTITUYE LA INFRACCIÓN Y SUS EFECTOS		
IDENTIFICADOR DEL HECHO	Hecho N° 1	
DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS, ACTOS Y OMISIONES QUE CONSTITUYEN LA INFRACCIÓN	No presentar Plan de Compensación de Emisiones, en los momentos y términos señalados en la RCA N°508/2005.	
NORMATIVA PERTINENTE	<p><b>RCA N°508/2005, Considerando 5.1:</b>  <i>“Respecto de los impactos ocasionados sobre el componente ambiental aire, referidas a las emisiones atmosféricas, durante la fase de construcción, el titular se obliga a implementar las siguientes medidas: (...) 5.1.3 Debido a que las emisiones de material particulado sobrepasan el valor dado por el D.S. N°58/2003 del MINSEGPRES, a partir del año 2009, el titular presentará un Plan de Compensación ante la Comisión Nacional del Medio Ambiente Región Metropolitana de Santiago, con el objetivo de compensar en un 150% el valor de 11 ton declaradas. 5.1.4 Sin perjuicio de lo anterior, el valor de 11 ton/año deberá ser reevaluado al momento de la presentación del Plan de Compensación de Emisiones ante la Comisión Nacional del Medio Ambiente Región Metropolitana de Santiago, considerando los antecedentes técnicos necesarios en relación a la evolución del proyecto. 5.1.7 En consideración a que el titular declara que el proyecto supera los límites que establece el artículo 51 del Plan de Prevención y Descontaminación Atmosférica para la Región Metropolitana (PPDA), deberá presentar a CONAMA R.M. un Programa de Compensación de Emisiones (PCE) para dar cumplimiento con la obligación que de este hecho deriva. Este programa deberá contener una propuesta de verificación de las emisiones del proyecto junto con una propuesta de las acciones o medidas que se obliga a implementar para compensar un 150% las emisiones que el proyecto genera (...). En consideración al carácter flexible que tienen los PCE, el titular deberá presentar el respectivo Programa pudiendo cumplir inicialmente con entregar solamente la parte relativa al seguimiento de las emisiones del proyecto. Para estos efectos dispondrá de 90 días contados desde la fecha de aprobación de la presente Resolución de Calificación Ambiental. La descripción de las medidas de compensación deberá presentarlas una vez que las emisiones alcancen, en cualquier periodo, el 80% de los límites que establece el PPDA. La aprobación del Programa, cuyo plazo establecerá oportunamente CONAMA R.M., no podrá extenderse más allá del primer periodo en que se superen los límites de emisiones que establece el PPDA.”</i></p>	



DESCRIPCIÓN DE LOS EFECTOS  
NEGATIVOS PRODUCIDOS POR LA  
INFRACCIÓN O  
FUNDAMENTACIÓN DE LA INEXISTENCIA  
DE EFECTOS NEGATIVOS

De acuerdo con lo señalado en el considerando 5.1.4 de la RCA 508/2005 respecto de la presentación del Plan de Compensación de Emisiones (PCE) del proyecto, a saber, "(...) el valor de 11 ton/año deberá ser reevaluado al momento de la presentación del Plan de Compensación de Emisiones ante la Comisión Nacional del Medio Ambiente Región Metropolitana de Santiago, considerando los antecedentes técnicos necesarios en relación a la evolución del proyecto".

Al respecto es necesario señalar los siguientes hechos respecto de la evolución del proyecto:

1. De acuerdo a lo señalado en la Adenda 4 del expediente de evaluación, el proyecto se haría cargo de las emisiones atmosféricas que se produzcan en la fase posterior a la comercialización de los macrolotes, las cuales comprenderían **aquellas derivadas de la construcción de las viviendas y el flujo vehicular que se genere, una vez que las viviendas se comercialicen y habiten.**
2. Respecto de lo anterior, se abordaron las emisiones de la operación de las viviendas mediante otro proyecto en la zona denominado "Conjunto Habitacional Hacienda El Peñón", cuya aprobación se produjo mediante RCA N°271/2018. En este sentido se entiende que las emisiones de Urbanización no quedaron cubiertas por el Programa de Compensación de Emisiones del proyecto en mención, tal como lo indica la Res. Ex. N° 3 / ROL D-069-2021.
3. En razón de lo anterior se reconocen los efectos sobre la dilación de la implementación del Programa de Compensación de Emisiones de la RCA 508/2006, contemplando las emisiones identificadas en el considerando 5.1.4, referidas a las 11 toneladas de MP10.

FORMA EN QUE SE ELIMINAN O  
CONTIENEN Y REDUCEN LOS EFECTOS Y  
FUNDAMENTACIÓN EN CASO EN QUE  
NO PUEDAN SER ELIMINADOS

Conforme lo señalado en la presente tramitación del PDC, los efectos relativos a la no presentación del Programa de Compensación de Emisiones (PCE), se traduce en la compensación tardía de las emisiones de urbanización que, para efectos de este análisis corresponden a las 11 toneladas/año de MP10 definidas en el considerando 5.1.4 de la RCA 508/2006.

Así mismo, y considerando el retraso en la implementación del PCE, la compensación se realizará conforme los lineamientos del Plan de Prevención y Descontaminación (PPDA) vigente en la actualidad para la región Metropolitana (D.S. 31/2017), de manera de compensar la dilación en la implementación del PCE con un 120% de las emisiones indicadas previamente, es decir se compensará sobre 13,2 ton/año, lo anterior considerando el periodo de dilación en la presentación del PCE estimado e 16 años.



## 2. PLAN DE ACCIONES Y METAS PARA CUMPLIR CON LA NORMATIVA, Y ELIMINAR O CONTENER Y REDUCIR LOS EFECTOS NEGATIVOS GENERADOS

### 2.1 METAS

Contar con la aprobación del Plan de Compensación de Emisiones, en base a las actividades constructivas asociadas al proyecto Macroloteo Hacienda El Peñón, de acuerdo a lo señalado en el considerando 5.1.4 de la RCA 508/2005.

### 2.2 PLAN DE ACCIONES

#### 2.2.1 ACCIONES EJECUTADAS

Incluir todas las acciones cuya ejecución ya finalizó o finalizará antes de la aprobación del Programa.

N° identificador	DESCRIPCIÓN (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	FECHA DE IMPLEMENTACIÓN  (fechas precisas de inicio y de término)	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO  (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el cumplimiento de las acciones y metas definidas)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN  (a informar en Reporte Inicial)	COSTOS INCURRIDOS  (en miles de \$)	
N/A	Acción	N/A	N/A	Reporte Inicial	N/A	
	N/A					
	Forma de Implementación			N/A		
	N/A					



### 2.2.2 ACCIONES EN EJECUCIÓN

Incluir todas las acciones que han iniciado su ejecución o se iniciarán antes de la aprobación del Programa.

N° identificador	DESCRIPCIÓN  (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	PLAZO DE EJECUCIÓN  (periodo único a partir de la notificación de la aprobación del PDC, definido con un inicio y término de forma independiente de otras acciones)	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO  (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN  (a informar en Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	COSTOS ESTIMADOS  (en miles de \$)	IMPEDIMENTOS EVENTUALES  (indicar según corresponda: acción alternativa que se ejecutará y su identificador, implicancias que tendría el impedimento y gestiones a realizar en caso de su ocurrencia)
N/A	Acción	N/A	N/A	Reporte inicial	N/A	Impedimentos
	N/A			N/A		N/A
				Reportes de avance		
	Forma de Implementación			N/A		Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento
				Reporte final		N/A



### 2.2.3 ACCIONES PRINCIPALES POR EJECUTAR

Incluir todas las acciones no iniciadas o por ejecutar a partir de la aprobación del Programa.

N° identificador	DESCRIPCIÓN  (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	PLAZO DE EJECUCIÓN  (periodo único a partir de la notificación de la aprobación del PDC, definido con un inicio y término de forma independiente de otras acciones)	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO  (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN  (a informar en Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	COSTOS ESTIMADOS  (en miles de \$)	IMPEDIMENTOS EVENTUALES  (indicar según corresponda: acción alternativa que se ejecutará y su identificador, implicancias que tendría el impedimento y gestiones a realizar en caso de su ocurrencia)
1	<b>Acción</b>	Dos meses desde la notificación de la aprobación del PDC.	Ingresar a tramitación ante la SEREMI MA el Programa de Compensación de Emisiones asociado a las actividades constructivas de urbanización del proyecto Macroloteo Hacienda El Peñón.	<b>Reporte de avance</b>	3.774	<b>Impedimentos</b>
	Elaborar Programa de Compensación de Emisiones (PCE) del Proyecto Macroloteo Hacienda el Peñón de acuerdo a lo señalado en el considerando 5.1.4 de la RCA 508/2005.			1. Programa de Compensación de emisiones, asociado a las actividades constructivas de urbanización del proyecto Macroloteo Hacienda El Peñón. 2. Comprobante de recepción de ingreso a tramitación del PCE.		N/A
	<b>Forma Implementación</b>			<b>Reporte final</b>		<b>Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento</b>
	Confirme a lo establecido en el considerando 5.1.4 de la RCA 508/2005, se			Comprobante de recepción de ingreso a tramitación del PCE.		N/A



**2.2.3 ACCIONES PRINCIPALES POR EJECUTAR**

Incluir todas las acciones no iniciadas o por ejecutar a partir de la aprobación del Programa.

N° identificador	DESCRIPCIÓN  (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	PLAZO DE EJECUCIÓN  (periodo único a partir de la notificación de la aprobación del PDC, definido con un inicio y término de forma independiente de otras acciones)	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO  (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN  (a informar en Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	COSTOS ESTIMADOS  (en miles de \$)	IMPEDIMENTOS EVENTUALES  (indicar según corresponda: acción alternativa que se ejecutará y su implicancias que tendría el impedimento y gestiones a realizar en caso de su ocurrencia)
	<p>considera elaborar un programa de compensación de emisiones asociado a las actividades constructivas de urbanización incluidas en el Proyecto Macroloteo El Peñón.</p> <p>La compensación se realizará sobre las 11 toneladas de MP10 indicadas en el considerando 5.1.4 de la RCA 508/2006, contemplando las obligaciones estipuladas en el Plan de Descontaminación</p>					



### 2.2.3 ACCIONES PRINCIPALES POR EJECUTAR

Incluir todas las acciones no iniciadas o por ejecutar a partir de la aprobación del Programa.

N° identificador	DESCRIPCIÓN  (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	PLAZO DE EJECUCIÓN  (periodo único a partir de la notificación de la aprobación del PDC, definido con un inicio y término de forma independiente de otras acciones)	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO  (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN  (a informar en Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	COSTOS ESTIMADOS  (en miles de \$)	IMPEDIMENTOS EVENTUALES  (indicar según corresponda: acción alternativa que se ejecutará y su identificador, implicancias que tendría el impedimento y gestiones a realizar en caso de su ocurrencia)
	<p>vigente de la región Metropolitana (D.S. 31/2017), es decir contemplando el 120% de las 11 toneladas previamente indicadas (13,2 ton de MP10).</p> <p>El Programa de Compensación de Emisiones será presentado ante la autoridad competente (SEREMI Medio Ambiente). (Costos en anexo 5.1)</p>					
2	<b>Acción</b>	12 meses desde la notificación de la aprobación del PDC	Obtención de la resolución de aprobación del PCE.	<b>Reporte de avance</b>	<b>2.157</b>	<b>Impedimentos</b>



### 2.2.3 ACCIONES PRINCIPALES POR EJECUTAR

Incluir todas las acciones no iniciadas o por ejecutar a partir de la aprobación del Programa.

N° identificador	DESCRIPCIÓN  (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	PLAZO DE EJECUCIÓN  (periodo único a partir de la notificación de la aprobación del PDC, definido con un inicio y término de forma independiente de otras acciones)	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO  (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN  (a informar en Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	COSTOS ESTIMADOS  (en miles de \$)	IMPEDIMENTOS EVENTUALES  (indicar según corresponda: acción alternativa que se ejecutará y su identificador, implicancias que tendría el impedimento y gestiones a realizar en caso de su ocurrencia)
	<p>Tramitar el Programa de Compensación de Emisiones (PCE) del Proyecto Macroloteo Hacienda el Peñón en función de las 11 toneladas señaladas en el considerando 5.1.4 de la RCA 508/2005.</p>			<p>1. Comprobante de seguimiento de tramitación del PCE (en caso de ser necesario).</p> <p>2. Registro de reuniones con SEREMI MA (en caso de efectuarse)</p> <p>3. Comprobante de ingreso de correcciones al PCE</p>		<p>Retraso en la respuesta por parte de la autoridad durante la tramitación del PCE que decante en la superación del plazo establecido.</p> <p>Solicitud de exigencias adicionales no normadas que impidan el desarrollo del PCE retrasando la tramitación.</p>
	<p><b>Forma Implementación</b></p>			<p><b>Reporte final</b></p>		<p><b>Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento</b></p>
	<p>Una vez ingresado a tramitación el PCE (acción 1), comienza el proceso de</p>			<p>Resolución de aprobación del PCE.</p>		<p>Se dará aviso de la situación en el siguiente reporte de avance y se</p>

### 2.2.3 ACCIONES PRINCIPALES POR EJECUTAR

Incluir todas las acciones no iniciadas o por ejecutar a partir de la aprobación del Programa.

N° identificador	DESCRIPCIÓN  (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	PLAZO DE EJECUCIÓN  (periodo único a partir de la notificación de la aprobación del PDC, definido con un inicio y término de forma independiente de otras acciones)	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO  (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN  (a informar en Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	COSTOS ESTIMADOS  (en miles de \$)	IMPEDIMENTOS EVENTUALES  (indicar según corresponda: acción alternativa que se ejecutará y su identificador, implicancias que tendría el impedimento y gestiones a realizar en caso de su ocurrencia)
	<p>tramitación en donde la autoridad regional pueda tener comentarios u observaciones al documento ingresado. En tal caso se realizarán:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Reuniones explicativas del PCE</li> <li>- Versiones corregidas del PCE.</li> </ul> <p>En caso que no se tenga respuesta por parte de la SEREMI MA, se realizarán gestiones de seguimiento de la tramitación.</p> <p>Hasta la obtención de resolución de aprobación del PCE. Costos en anexo 5.1)</p>					<p>ejecutarán gestiones con la SMA para evaluar la situación en caso que el retraso implique una extensión de la ejecución total del Programa de Cumplimiento. Detalles en acción alternativa 17.</p>



**Rentas  
& Desarrollo**  
Inmobiliario



## CARGO N°2

### 1. DESCRIPCIÓN DEL HECHO QUE CONSTITUYE LA INFRACCIÓN Y SUS EFECTOS

IDENTIFICADOR DEL HECHO	Hecho N° 2	
DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS, ACTOS Y OMISIONES QUE CONSTITUYEN LA INFRACCIÓN	Ejecución de obras de la fase de construcción sin contar con Plan de Manejo de Quebradas aprobado por el SAG y sin respetar las franjas de protección de quebradas que establece la RCA.	
NORMATIVA PERTINENTE	<p><b>RCA N° 508/2005, Considerando N° 5.5:</b> <i>“Respecto de los impactos ocasionados por el Encauzamiento de las Quebradas, el titular señaló que el sitio del proyecto es atravesado por cinco quebradas, por lo que se contempla el entubamiento en los cruces con la vialidad y otras obras para el control de las aguas lluvias, con el objeto que no se produzcan inundaciones que afecten a la urbanización a desarrollar. El proyecto de urbanización no modificará las quebradas principales existentes, que corresponden a cauces bien conformados y bastante profundos.” “(...) Con el objeto de tener una seguridad adicional frente a eventuales inundaciones, se adoptó una faja de restricción de 50 metros incluyendo el ancho del cauce, para todas las quebradas.”</i></p> <p><b>RCA N° 508/2005, Considerando 5.5.4:</b> <i>“El titular deberá entregar al Servicio Agrícola y Ganadero Región Metropolitana (SAG RM), para su aprobación, previo a la fase de construcción del proyecto, un Plan de Manejo de Quebradas que contemple su limpieza periódica, no deforestación de la vegetación original, mantención del ancho actual de los cauces y mantenerlas aisladas del ingreso de personas, entre otros. Este Plan deberá ser entregado, a más tardar, el primer semestre del 2006 por parte del titular del proyecto ante el Servicio Agrícola y Ganadero RM.”</i></p>	
DESCRIPCIÓN DE LOS EFECTOS NEGATIVOS PRODUCIDOS POR LA INFRACCIÓN O FUNDAMENTACIÓN DE LA INEXISTENCIA DE EFECTOS NEGATIVOS	<p>De acuerdo con la información disponible se realizó un análisis espacio - temporal, tanto para determinar posibles variaciones en el estado de la vegetación de las quebradas y para analizar lo correspondiente a la franja de protección referido en la formulación de cargos (Res. Ex. N°1/ROL D-069-2021). Adicionalmente, se desarrollo un catastro visual del estado de quebradas y obras asociadas a estas para verificar la posible alteración del escurrimiento superficial de las quebradas. En razón de lo anterior se concluye lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Conforme lo observado en la evolución temporal del área de análisis, la vegetación de las quebradas no presentan variaciones contemplando el registro presentado para el año 2004 (antes del proyecto) y las imágenes posteriores (imágenes del año 2020).</li></ul>	



	<p>Considerando lo anterior, se puede concluir que no existen efectos asociados a la intervención de la vegetación de las quebradas, que puedan influir en la modificación del escurrimiento superficial.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Si bien, el ORD N°69/2005 de la DOF (Dirección de Obras Fluviales), la franja de protección de las quebradas tiene un ancho total de 50 metros. Considerando lo anterior, se puede concluir que no existen efectos asociados a la disminución de la franja de protección referida en el cargo analizado.</li><li>- Respecto de la obstrucción de los cauces, es posible señalar que de acuerdo con los resultados de la inspección visual desarrolladas en marzo de 2021 (así como los registros de la actividad de fiscalización ambiental plasmadas en el informe DFZ-2018-788-XIII-RCA), se verifica la presencia puntual de basura en los cauces de las quebradas, lo que puede generar efectos sobre la esorrentía superficial de las quebradas, al verse obstaculizados los cauces naturales de estas.</li></ul>
<p><b>FORMA EN QUE SE ELIMINAN O CONTIENEN Y REDUCEN LOS EFECTOS Y FUNDAMENTACIÓN EN CASO EN QUE NO PUEDAN SER ELIMINADOS</b></p>	<p>Conforme a la identificación de residuos de construcción identificados por la autoridad (SMA) y a los resultados de la última inspección visual de las quebradas del proyecto (donde se identifica la presencia de residuos en sectores puntuales), los efectos se relacionan con el potencial de generar obstrucciones en el cauce y modificaciones del escurrimiento superficial de las quebradas, para lo cual se propone la implementación de limpieza de las quebradas con una periodicidad mensual por los primeros tres meses desde aprobado el PDC, para posteriormente, implementar el plan de manejo de quebradas, de acuerdo a lo aprobado por el SAG, durante toda la vigencia del PDC.</p>

## 2. PLAN DE ACCIONES Y METAS PARA CUMPLIR CON LA NORMATIVA, Y ELIMINAR O CONTENER Y REDUCIR LOS EFECTOS NEGATIVOS GENERADOS

### 2.1 METAS

Contar con un Plan de Manejo de Quebradas aprobado por el SAG, mediante el cual se respeten las franjas de protección de quebradas que establece la RCA 508/2005.

### 2.2 PLAN DE ACCIONES

#### 2.2.1 ACCIONES EJECUTADAS

Incluir todas las acciones cuya ejecución ya finalizó o finalizará antes de la aprobación del Programa.

N° identificador	DESCRIPCIÓN  (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	FECHA DE IMPLEMENTACIÓN  (fechas precisas de inicio y de término)	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO  (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el cumplimiento de las acciones y metas definidas)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN  (a informar en Reporte Inicial)	COSTOS INCURRIDOS  (en miles de \$)	
3	<b>Acción</b>	Inicio el 31 de mayo de 2019. Término el 07 de enero de 2020.	Contar con una Plan de Manejo de Quebradas aprobado por el SAG, de acuerdo a lo señalado en la RCA 508/2005.	<b>Reporte Inicial</b>	1.543	
	Ingresar a evaluación por parte del Servicio Agrícola y Ganadero (SAG) un Plan de Manejo de Quebradas de acuerdo a lo señalado en la RCA 508/2005.			Resolución de aprobación del Plan de Manejo de Quebradas.		

	<b>Forma de Implementación</b> Se elaboró un Plan de Manejo de Quebradas de acuerdo a lo señalado en la RCA 508/2005, el cual fue aprobado por el SAG con fecha 07 de enero de 2020 (Apéndice 3 del Anexo 2).					
<b>2.2.2 ACCIONES EN EJECUCIÓN</b>						
Incluir todas las acciones que han iniciado su ejecución o se iniciarán antes de la aprobación del Programa.						
N° identificado	DESCRIPCIÓN  (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	PLAZO DE EJECUCIÓN  (periodo único a partir de la notificación de la aprobación del PDC, definido con un inicio y término de forma independiente de otras acciones)	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO  (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN  (a informar en Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	COSTOS ESTIMADOS  (en miles de \$)	IMPEDIMENTOS EVENTUALES  (indicar según corresponda: acción alternativa que se ejecutará y su identificador, implicancias que tendría el impedimento y gestiones a realizar en caso de su ocurrencia)
N/A	Acción	N/A	N/A	Reporte inicial	N/A	Impedimentos
	N/A			N/A		N/A
	Reportes de avance			N/A		
				N/A		

	<b>Forma de Implementación</b>			<b>Reporte final</b>		<b>Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento</b>
	N/A			N/A		N/A

### 2.2.3 ACCIONES PRINCIPALES POR EJECUTAR

Incluir todas las acciones no iniciadas o por ejecutar a partir de la aprobación del Programa.

<b>N° identificado</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b> <small>(describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)</small>	<b>PLAZO DE EJECUCIÓN</b> <small>(periodo único a partir de la notificación de la aprobación del PDC, definido con un inicio y término de forma independiente de otras acciones)</small>	<b>INDICADORES DE CUMPLIMIENTO</b> <small>(datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)</small>	<b>MEDIOS DE VERIFICACIÓN</b> <small>(a informar en Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)</small>	<b>COSTOS ESTIMADOS</b> <small>(en miles de \$)</small>	<b>IMPEDIMENTOS EVENTUALES</b> <small>(indicar según corresponda: acción alternativa que se ejecutará y su identificador, implicancias que tendría el impedimento y gestiones a realizar en caso de su ocurrencia)</small>
4	<b>Acción</b>	Inicio el segundo mes desde notificada la aprobación del PDC y por toda la vigencia del PDC	Plan de manejo de quebradas implementado de acuerdo a lo aprobado por el SAG mediante Res. Ex. 30/2020.	<b>Reporte de avance</b>	89.100	<b>Impedimentos</b>
	Implementar el Plan de Manejo de Quebradas aprobado por el SAG mediante Res. Ex. 30/2020.			Registros de implementación de actividades contempladas en el Plan de Manejo de Quebradas, incluyendo registros fotográficos fechados y georreferenciado de las actividades ejecutadas.		N/A



### Forma implementación

Se implementará el Plan de Manejo de Quebradas, considerando los siguientes aspectos:

1. Durante los primeros 3 meses se realizarán actividades de limpieza de las quebradas con periodicidad mensual. Posteriormente y durante la vigencia del PDC se ejecutarán las actividades conforme la periodicidad indicada en el Plan (trimestral).
2. Protección de la vegetación original, prohibiendo su desforestación.
3. Cierre de las quebradas para mantenerlas aisladas del ingreso de personas.
4. Mantenimiento del ancho original del cauce.
5. Limpieza periódica.
6. Monitoreo y seguimiento de quebradas. Costos en anexo 5.2)

### Reposte final

1. Informe de resumen de la implementación del Plan de Manejo de Quebradas durante la vigencia del PDC.
2. Fotografías fechadas y georreferenciadas
3. Facturas de los costos asociados a la implementación del Plan.
4. Registro de actividades ejecutadas.

### Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento

N/A



<b>5</b>	<b>Acción</b>			<b>Reporte de avance</b>	7.055	<b>Impedimentos</b>
	Ejecutar levantamiento de detalle de las áreas de restricción de las quebradas asociadas al proyecto Macroloteo Hacienda El Peñón.			Informe de levantamiento de detalle de áreas de restricción de quebradas.  Cartografía georreferenciada con imagen aérea que delimite las áreas de restricción implementadas.  Detalle de obras de segregación implementadas, mediante fotografías fechadas y georreferenciadas.		N/A
	<b>Forma Implementación</b>			<b>Reporte final</b>		<b>Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento</b>
	Se realizará un levantamiento topográfico georreferenciado (mediante tecnología LIDAR) que permita verificar el área de restricción implementada para las quebradas asociadas al Proyecto Macroloteo Hacienda El Peñón. En caso de verificarse diferencias con lo			Informe consolidado de las actividades implementadas durante la vigencia del PDC, incluyendo un análisis del levantamiento realizado.		N/A



	<p>aprobado mediante RCA 508/2005 se procederá a ejecución de las obras necesarias para respetar las áreas de exclusión según RCA del proyecto. En el Anexo 5 se adjunta presupuesto para la ejecución de la acción. (Costos en anexo 5.3)</p>					
6	<b>Acción</b>	<p>Desde el cuarto mes desde la notificación de aprobación del PDC Hasta el término del PDC.</p>	<p>Ejecución de las campañas trimestrales de seguimiento de cobertura vegetal.</p>	<b>Reporte de avance</b>	<p>45.000</p>	<b>Impedimentos</b>
	<p>Realizar seguimiento trimestral de la cobertura vegetal de las quebradas, con el propósito de evaluar áreas desprovistas de vegetación con origen antrópico.</p>			<p>1. Informe de seguimiento del periodo. 2. Facturas o comprobante de compras asociado a las actividades de la acción. 3. Ficha de ejecución de las actividades de la acción, que contenga fotografías fechadas y georreferenciadas; identificación del área y coordenadas referenciales; identificación de empresa (s) participantes en las actividades.</p>		<p>No poder ejecutar las campañas dentro del plazo comprometido producto de impedimentos asociados a restricciones de movilidad vinculados al covid-19, entendiéndose por ello la situación de cuarentena en la comuna de Puente Alto y/o la ausencia de permisos emitidos por la autoridad sanitaria que permitan este tipo de actividad</p>
	<b>Forma Implementación</b>			<b>Reporte final</b>		<b>Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento</b>



	<p>Se realizarán campañas trimestrales para la verificación de la cobertura vegetal de las quebradas. En el caso de detectar áreas desprovistas de vegetación, se realizará una evaluación para detectar la causa de ésta. En el caso que sea por origen antrópico se establecerán mecanismos de resguardo del sector (tales como campañas de verificación de cercado y letreros).</p> <p>El informe se realizará bajo los lineamientos de la Res. Ex. 223/2015 y contendrá la información del seguimiento de la cobertura vegetal y, en caso que se requieran, las medidas adoptadas ante áreas desprovistas de vegetación con origen antrópico. (Costos en anexo 5.4)</p>					
7	<b>Acción</b>	El Protocolo se desarrollará dentro del primer mes desde	Contar con un Protocolo para el Plan de Manejo de Quebradas que	<b>Reporte de avance</b>	2.000	<b>Impedimentos</b>



	<p>Elaborar protocolo para la implementación del Plan de Manejo de Quebradas.</p> <p><b>Forma Implementación</b></p> <p>Se elaborará un Protocolo para la implementación del Plan de Manejo de Quebradas (acción 4), en el que se incluya:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Responsables de la implementación.</li> <li>- Periodicidad de actualización.</li> <li>- Alcances generales del Plan de Manejo de Quebradas</li> <li>- Capacitaciones semestrales a los encargados de la implementación del Plan de Manejo de Quebradas. (Costos en anexo 5.5)</li> </ul>	la notificación de aprobación del PDC.	permita asegurar su implementación en el tiempo.	<p>Protocolo de implementación del Plan de Manejo de Quebradas</p> <p><b>Reporte final</b></p> <p>Protocolo de implementación del Plan de Manejo de Quebradas</p>		<p>N/A</p> <p><b>Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento</b></p> <p>N/A</p>
8	<p><b>Acción</b></p> <p>Capacitar al personal encargado de las actividades del Plan de Manejo de Quebradas (acción 4) y su</p>	A partir del segundo mes desde la notificación de aprobación del PDC y durante toda su vigencia.	Ejecución de la capacitación del protocolo, previo a la ejecución de las actividades del Plan de Manejo de Quebradas.	<p><b>Reporte de avance</b></p> <p>1. Presentación como material de apoyo de la capacitación.</p>	15.840	<p><b>Impedimentos</b></p> <p>N/A</p>



correspondiente Protocolo (acción 7).		2. Registro de asistentes, fechado e identificando nombres y firmas.  3. Fotografías fechadas y georreferenciadas de la actividad (en caso de ser presencial), de lo contrario, registro fotográfico virtual (imagen de pantalla con participantes).	
<b>Forma Implementación</b>		<b>Reporte final</b>	<b>Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento</b>
Una vez desarrollado el protocolo (acción 7), se realizará una capacitación al personal encargado de las actividades del Plan de Manejo de Quebradas, la que se desarrollará en forma previa a la ejecución de las actividades del Plan (acción 3). Esta capacitación contará al menos con:  - Material de apoyo en formato presentación - Registro de asistentes fechado y con identificación de nombre, RUT, cargos o funciones		1. Presentación como material de apoyo de la capacitación.  2. Registro de asistentes, fechado e identificando nombres y firmas. presentación realizada, junto a la firma y RUT del instructor del taller de capacitación.	N/A

<p>dentro de la empresa, firma de participantes y ejecutor de la capacitación.</p> <p>- El contenido abordará el contexto general del presente PDC, las actividades del Plan de Manejo de Quebradas (acción 4) y el protocolo del mismo (acción 7). (Costos en anexo 5.6)</p>			
---	--	--	--

### CARGO N°3

1. DESCRIPCIÓN DEL HECHO QUE CONSTITUYE LA INFRACCIÓN Y SUS EFECTOS	
IDENTIFICADOR DEL HECHO	Hecho N° 3
DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS, ACTOS Y OMISIONES QUE CONSTITUYEN LA INFRACCIÓN	La reforestación no cumple con las exigencias de la RCA, debido a que: (i) Área de reforestación es menor en 1,79 ha a la comprometida; (ii) La densidad de la reforestación es de 1.000 plantas por hectárea en vez de 3.000 plantas por hectárea; (iii) La composición de tipos de especies utilizadas en la reforestación no contempla Espino y Litre.
NORMATIVA PERTINENTE	<p><b>RCA N° 508/2005, Considerando N° 5.10.2:</b>  <i>“La superficie total de vegetación arbórea y arbustiva de tipo nativo esclerófilo que deberá ser cortada debido a la construcción de calles y avenidas es de 13,88 hectáreas.</i></p> <p><b>RCA N° 508/2005, Considerando N° 5.10.4:</b>  <i>“El espino, quillay y litre, constituyen especies dominantes en varios sectores del proyecto, por lo tanto será necesario cortar superficies cubiertas con vegetación arbórea y arbustiva dominada por las especies antes citadas. Al respecto, el titular señala que presentará un Plan de Manejo de Corta y Reforestación para ejecutar obras civiles a la CONAF R.M.(...)”</i></p>



	<p><b>RCA N° 508/2005, Considerando N° 5.10.5:</b> <i>“Las especies empleadas en la reforestación propuesta en el Plan de Manejo de Corta y Reforestación de Bosques para Ejecutar Obras Civiles serán las mismas que las que se cortaron en las 10 áreas de intervención, equivalentes a otras tantas unidades de vegetación del proyecto Macroloteo Hacienda El Peñón. La densidad de la plantación será de 3.000 plantas por há., por lo tanto se necesitará un total de 41.640 plantas para las 13,88 há.”</i></p> <p><b>RCA N° 508/2005, Considerando N° 5.10.6:</b> <i>“Esas especies son espino, quillay y litre. Las cantidades de cada especie serán 20.637 espinos, 20.004 quillayes y 999 litros. Con ese número de especies se tratará de respetar la proporción y distribución espacial que dichas especies tenían en cada una de las unidades de vegetación que serán afectadas en el proyecto.”</i></p>
<p><b>DESCRIPCIÓN DE LOS EFECTOS NEGATIVOS PRODUCIDOS POR LA INFRACCIÓN O FUNDAMENTACIÓN DE LA INEXISTENCIA DE EFECTOS NEGATIVOS</b></p>	<p>De acuerdo con el análisis realizado para determinar posibles efectos del hecho infraccional sobre la superficie de reforestación, número de individuos y composición de especies plantadas, es posible señalar que el retraso en la plantación de las especies espino y litre en la reforestación comprometida en la RCA del proyecto, pudo generar un efecto adverso en cuanto a la potencial regeneración natural de dichas especies en estados sucesionales tardíos. En base a lo anterior y según los análisis efectuados, se pudo determinar la afectación de un total de 1.388 individuos, conformados por 416 individuos de espino y 972 individuos litre. En el Anexo 3 se presenta un análisis de los potenciales efectos asociados al cargo formulado.</p>
<p><b>FORMA EN QUE SE ELIMINAN O CONTIENEN Y REDUCEN LOS EFECTOS Y FUNDAMENTACIÓN EN CASO EN QUE NO PUEDAN SER ELIMINADOS</b></p>	<p>Conforme el análisis planteado, el efecto corresponde a la cantidad de individuos que pudieron generarse durante este tiempo en relación al potencial de regeneración natural de cada especie. En razón de lo anterior, ese efecto se traduce en 1.388 individuos, conformados por 416 espinos y 972 litros. Contemplando el lineamiento de CONAF, respecto del prendimiento para una reforestación correspondiente al 75% de los individuos plantados, se contempla aumentar estos números para asegurar la sobrevivencia del total de individuos estimados sobre el potencial de regeneración natural. En razón de lo anterior se propone la plantación de 555 espinos y 1.296 litros, lo que resulta en un total de 1.851 individuos.</p>

## 2. PLAN DE ACCIONES Y METAS PARA CUMPLIR CON LA NORMATIVA, Y ELIMINAR O CONTENER Y REDUCIR LOS EFECTOS NEGATIVOS GENERADOS

### 2.1 METAS

Ejecutar el Plan de Manejo Forestal del proyecto Macroloteo Hacienda El Peñón de acuerdo con lo aprobado mediante RCA 508/2005.

### 2.2 PLAN DE ACCIONES

#### 2.2.1 ACCIONES EJECUTADAS

Incluir todas las acciones cuya ejecución ya finalizó o finalizará antes de la aprobación del Programa.

N° identificador	DESCRIPCIÓN (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	FECHA DE IMPLEMENTACIÓN (fechas precisas de inicio y de término)	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el cumplimiento de las acciones y metas definidas)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN (a informar en Reporte Inicial)	COSTOS INCURRIDOS (en miles de \$)	
N/A	Acción	N/A	N/A	Reporte Inicial	N/A	
	N/A			N/A		
	Forma de Implementación			N/A		
	N/A			N/A		



## 2.2.2 ACCIONES EN EJECUCIÓN

Incluir todas las acciones que han iniciado su ejecución o se iniciarán antes de la aprobación del Programa.

N° identificador	DESCRIPCIÓN  (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	PLAZO DE EJECUCIÓN  (periodo único a partir de la notificación de la aprobación del PDC, definido con un inicio y término de forma independiente de otras acciones)	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO  (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN  (a informar en Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	COSTOS ESTIMADOS  (en miles de \$)	IMPEDIMENTOS EVENTUALES (indicar según corresponda: acción alternativa que se ejecutará y su identificador, implicancias que tendría el impedimento y gestiones a realizar en caso de su ocurrencia)
N/A	Acción	N/A	N/A	Reporte inicial	N/A	Impedimentos
	N/A			N/A		N/A
	Forma de Implementación			Reportes de avance		Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento
	N/A			Reporte final		N/A
				N/A		



### 2.2.3 ACCIONES PRINCIPALES POR EJECUTAR

Incluir todas las acciones no iniciadas o por ejecutar a partir de la aprobación del Programa.

N° identificador	DESCRIPCIÓN  (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	PLAZO DE EJECUCIÓN  (periodo único a partir de la notificación de la aprobación del PDC, definido con un inicio y término de forma independiente de otras acciones)	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO  (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN  (a informar en Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	COSTOS ESTIMADOS  (en miles de \$)	IMPEDIMENTOS EVENTUALES (indicar según corresponda: acción alternativa que se ejecutará y su identificador, implicancias que tendría el impedimento y gestiones a realizar en caso de su ocurrencia)
9	<b>Acción</b>	Tres meses desde notificada la aprobación	Ejecución de la totalidad de la plantación con un prendimiento de al menos un 75%.	<b>Reporte de avance</b>	31.600	<b>Impedimentos</b>



Plantar con 1.851 individuos, con el propósito de resolver los efectos generados por el hecho infraccional identificado por la autoridad.

**Forma Implementación**

del PDC, hasta el mes 27 del PDC.

1. Informe con gestiones realizadas.
2. Informe de ejecución de la plantación (con fotografías fechadas y georreferenciadas).

**Reporte final**

No poder ejecutar la implementación dentro del plazo comprometido producto de impedimentos asociados a restricciones de movilidad vinculados al covid-19, entendiéndose por ello la situación de cuarentena en la comuna de Puente Alto y/o la ausencia de permisos emitidos por la autoridad sanitaria que permitan este tipo de actividad.

**Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento**



La Plantación se realizará conforme la siguiente distribución por especie:

- 555 individuos de espino,
- 1.296 individuos de litre y

Esta plantación se realizará entre los meses de mayo y agosto (2022), con el propósito de aumentar las posibilidades de prendimiento o sobrevivencia de los individuos. En el caso de que el inicio del PDC ocurra durante los meses de primavera o verano, se informará acerca de las gestiones (boletas, facturas o cotizaciones), requeridas para que la plantación se ejecute dentro de los meses indicados.

Se considerará una mantención y evaluación anual de prendimiento, contemplando el lineamiento de CONAF con un 75% de los individuos en estado "vivo". Así mismo, en el caso que el prendimiento sea inferior se realizará una actividad de replante considerando la distribución por especie resultante de la evaluación. En el Anexo 5 se adjunta presupuesto de referencia utilizado en la estimación de costos.

Informe Consolidado de la acción.

Informar a la Superintendencia en el siguiente reporte de avance, la verificación del impedimento, acompañando registros que den cuenta del estado de cuarentena de la comuna y un informe con el plazo requerido para concluir la ejecución de la acción



	Acción			Reporte de avance		Impedimentos
10	Replantar las 1,79 ha faltantes para completar las 13,88 ha comprometidas en la RCA 508/2005 que dará cumplimiento al PMF aprobado mediante Resolución N°200/23-20/14 del 13 de febrero de 2015.	La plantación se realizará entre los meses de mayo y agosto, posteriores a la notificación de aprobación del PDC. Su mantención se extenderá durante la vigencia del PDC.	Completar las 13,88 ha consideradas en el PMF aprobado mediante Res. N°200/23-20/14 del 13 de febrero de 2015.	Copia de OC o contrato de la prestación de servicios de reforestación.  Informes de seguimiento de la implementación de las actividades de reforestación que incluya registros fotográficos fechados y georreferenciados.	42.781	No poder ejecutar la implementación dentro del plazo comprometido producto de impedimentos asociados a condiciones meteorológicas (excluyendo la escasez hídrica) y/o restricciones de movilidad vinculados al covid-19, entendiéndose por ello la situación de cuarentena en la comuna de Puente Alto y/o la ausencia de permisos emitidos por la autoridad sanitaria que permitan este tipo de actividad.  No poder implementar la plantación por problemas de tenencia de tierra de área definidas en PMF original.



### Forma Implementación

Se implementarán las actividades de replante de las 1,79 ha asociadas al PMF aprobado mediante Resolución N°200/23-20/14 del 13 de febrero de 2015, de acuerdo a las condiciones establecidas en la aprobación de CONAF.

El replante se realizará con 1.790 individuos de Quillay en el sector considerado en el PMF aprobado mediante Resolución N°200/23-20/14. Se contempla una evaluación anual de prendimiento, atendiendo el lineamiento de CONAF con un 75% de los individuos en estado "vivo". Así mismo, en el caso que el prendimiento sea inferior se realizará una actividad de replante considerando la distribución por especie resultante de la evaluación.

Lo anterior, dará cumplimiento al PMF aprobado mediante Resolución N°200/23-20/14. Anexo 5 se adjunta presupuesto de referencia utilizado en la estimación de costos.

### Reporte final

Informe resumen de la implementación de actividades de reforestación ejecutadas durante la vigencia del PDC.

### Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento

Informar a la Superintendencia en el siguiente reporte de avance la verificación del impedimento, acompañando registros que den cuenta del estado de cuarentena de la comuna y un informe con el plazo requerido para concluir la ejecución de la acción



<b>11</b>	<b>Acción</b>	<p>La implementación de la reforestación se propone ejecutar en las temporadas de plantación (mayo-agosto) de los años 2022, 2023 y 2024.</p>	<b>Reporte de avance</b>	473.902	<b>Impedimentos</b>
	<p>Reforestar 27.760 individuos para completar el número de individuos a plantar comprometidos en la RCA, considerando las especies quillay, espino y litre.</p>		<p>Copia de OC o contrato de la prestación de servicios de reforestación.</p> <p>Informes de seguimiento de la implementación de las actividades de reforestación que incluya registros fotográficos fechados y georreferenciados.</p>		<p>No poder ejecutar la implementación dentro del plazo comprometido de producto de impedimentos asociados a condiciones meteorológicas (excluyendo la escasez hídrica) y/o producto de impedimentos asociados a restricciones de movilidad vinculados al covid-19, entendiéndose por ello la situación de cuarentena en la comuna de Puente Alto y/o la ausencia de permisos emitidos por la autoridad sanitaria que permitan este tipo de actividad.</p>
	<b>Forma Implementación</b>		<b>Reporte Final</b>		<b>Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento</b>



La Plantación se realizará conforme la siguiente distribución por especie:

- 20.637 individuos de espino,
- 999 individuos de litre y
- 6.124 individuos de quillay

Esta plantación se realizará entre los meses de mayo y agosto, (2022, 2023 y 2024), con el propósito de aumentar las posibilidades de prendimiento o sobrevivencia de los individuos. En el caso de que el inicio del PDC ocurra durante los meses de primavera o verano, se informará acerca de las gestiones (boletas, facturas o cotizaciones), requeridas para que la plantación se ejecute dentro de los meses indicados. Se considerará una evaluación anual de prendimiento, contemplando el lineamiento de CONAF con un 75% de los individuos en estado "vivo". Así mismo, en el caso que el prendimiento sea inferior se realizará una actividad de replante considerando la distribución por especie resultante de la evaluación.

Informe resumen de la implementación de actividades de reforestación ejecutadas durante la vigencia del PDC.

Informar a la Superintendencia en el siguiente reporte de avance, la verificación del impedimento, acompañando registros que den cuenta del estado de cuarentena de la comuna y un informe con el plazo requerido para concluir la ejecución de la acción

## CARGO N°4

1. DESCRIPCIÓN DEL HECHO QUE CONSTITUYE LA INFRACCIÓN Y SUS EFECTOS		
IDENTIFICADOR DEL HECHO	Hecho N° 4	
DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS, ACTOS Y OMISIONES QUE CONSTITUYEN LA INFRACCIÓN	La empresa no realizó el rescate y relocalización de anfibios y reptiles, bajo la cota 900, previo a la construcción del proyecto, así como tampoco diseñó e implementó un Plan de manejo de fauna para el área sobre la cota 900, constatándose además afectación de hábitat (tranque) con presencia de especies en categoría de conservación.	
NORMATIVA PERTINENTE	<p><b>RCA N°508/2005, Considerando 5.11:</b>  <i>“Respecto al impacto sobre la comunidad faunística en el área de influencia directa del proyecto, el titular implementará las siguientes medidas de minimización del impacto ambiental:</i></p> <p>5.11.1 <i>Antes de secar o manipular el tranque, previo a la etapa de construcción del proyecto, se procederá al rescate y relocalización de cualquier anfibio presente, especialmente la población del sapito de cuatro ojos.</i></p> <p>5.11.2 <i>Diseñar e implementar un plan de rescate y relocalización de reptiles para el área bajo la cota 900.</i></p> <p>5.11.3. <i>Diseñar e implementar un Plan de Manejo para el área sobre la cota 900, de manera de asegurar la viabilidad del hábitat, la mantención del área protegida como tal y un uso adecuado de esta área como zona de esparcimiento.</i></p> <p>5.11.4 <i>Implementar un Plan de rescate y relocalización de los anfibios y reptiles identificados en el área de influencia del proyecto, según detalle descrito en la Adenda N°2 de la DIA del proyecto y en el numeral 3.2.9.6 Fauna del Informe Consolidado de Evaluación del proyecto.”</i></p> <p><b>Adenda 1 DIA “Proyecto Macroloteo Hacienda El Peñón”:</b>  <i>“Anexo A.4 Informe de Línea Base de Fauna</i>  <b>5 ESPECIES DETERMINADAS</b>  <i>(...) Se determinaron 10 especies de reptiles (Tabla 4), de los que tres fueron observados en terreno, el resto fue considerado como potencial, de acuerdo a los antecedentes que entrega la literatura científica. (...)</i>  <i>(...) Se determinó un total de tres especies de anfibios (Tabla 5). Sólo una de ellas fue observada en terreno, las demás son potenciales de acuerdo a las características de humedal, en ciertas partes del área del Proyecto.</i></p> <p><b>8 CONCLUSIONES</b>  <i>(...)</i>  <i>– En principio se trata de un área bastante intervenida antrópicamente, especialmente la zona establecida bajo la cota 900, de manera que el impacto sólo se reduciría al cuerpo de agua presente y que contiene anfibios con problemas de conservación.</i></p>	



DESCRIPCIÓN DE LOS EFECTOS  
NEGATIVOS PRODUCIDOS POR LA  
INFRACCIÓN O  
FUNDAMENTACIÓN DE LA INEXISTENCIA  
DE EFECTOS NEGATIVOS

– En principio, se estima que el impacto sobre la comunidad faunística en el área de influencia directa del proyecto no debería ser significativo, si se consideran las siguientes medidas de minimización del impacto ambiental:

- Antes de secar o manipular el tranque para instalar el proyecto inmobiliario, se deberá considerar el rescate y relocalización de cualquier anfibio presente, especialmente la población del sapito de cuatro ojos.
- Se deberá diseñar e implementar un plan de rescate y relocalización de reptiles para el área bajo la cota 900.”

De acuerdo a los antecedentes analizados, es posible señalar lo siguiente:

- a) No se verifica una disminución el número de especies (riqueza) de herpetozoos, al comparar la línea de base (2005) con la prospección efectuada por Ecodiversidad (2019).
- b) Los antecedentes recabados permiten postular que no se verifican efectos sobre las poblaciones de reptiles presentes en el lugar, como resultado de las acciones del proyecto.
- c) Las actividades asociadas al sistema de regadío estaban autorizadas mediante el proceso de Evaluación Ambiental y su concluyente RCA N°508/2005 modificaron el trazado del canal Maurino, desconectando el flujo del agua que alimentaba el tranque de regadío. En ese mismo sentido, con relación a las actividades de secado del tranque, las mismas fueron paulatinas, por lo que es posible postular que, los anfibios podrían haber migrado a los canales aledaños al tranque.
- d) De acuerdo con los resultados de la campaña efectuada en octubre 2021, se indica que la presencia de algunas áreas agrícolas en los alrededores del proyecto, con tranques de riego conectados por una red de canales, constituye un hábitat adecuado para la especie (*Pleurodema thaul*); como fue el caso de la estación P12 donde se registró coros nocturnos de la especie y registros con el equipo de grabación.
- e) En ese escenario, es muy probable que la población de anfibios presentes en el tranque no se haya visto afectada, toda vez que: nunca hubo intervención directa en el tranque como resultado de las actividades del proyecto; el proceso de desecación del tranque fue paulatino por lo que es posible que dichas poblaciones hubieran migrado a cuerpos de agua cercanos; y que, de acuerdo a los análisis efectuados, se encuentran a una distancia de entre 200 y 1100 m de distancia.
- f) Respecto del Plan de manejo de fauna, al evaluar la interacción entre el área de lotes de inmobiliaria y la elevación de terreno, se observa que ésta se encuentra comprendida bajo los 900 metros, por lo que puede inferirse que no existirá intervención en la superficie superior a dicha altitud considerando el nivel de avance máximo de las obras. Adicionalmente, se realizó un levantamiento fotográfico de sector, constatándose la implementación de cercos de restricción de acceso e implementación de infografía alusiva a zonas de reforestación (Figura 10).

Por todo lo anterior, como resultado del análisis efectuado se rechaza la hipótesis de generación de efectos sobre las poblaciones de herpetozoos como resultado de los hechos infraccionales relevados por la SMA.

**FORMA EN QUE SE ELIMINAN O CONTIENEN Y REDUCEN LOS EFECTOS Y FUNDAMENTACIÓN EN CASO EN QUE NO PUEDAN SER ELIMINADOS**

No aplica

## 2. PLAN DE ACCIONES Y METAS PARA CUMPLIR CON LA NORMATIVA, Y ELIMINAR O CONTENER Y REDUCIR LOS EFECTOS NEGATIVOS GENERADOS

### 2.1 METAS

Contar con un Plan de Manejo de Fauna que considere las siguientes actividades:

1. Manejo de fauna sobre la cota 900.
2. Plan de Rescate y relocalización de especies bajo la cota 900 (para las obras del proyecto Macroloteo Hacienda El Peñón, pendientes por ejecutar).
3. Generar mejoras en las condiciones de hábitat de anfibios cercanos al área del proyecto.

### 2.2 PLAN DE ACCIONES

#### 2.2.1 ACCIONES EJECUTADAS

Incluir todas las acciones cuya ejecución ya finalizó o finalizará antes de la aprobación del Programa.

N° identificador	DESCRIPCIÓN (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	FECHA DE IMPLEMENTACIÓN (fechas precisas de inicio y de término)	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el cumplimiento de las acciones y metas definidas)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN (a informar en Reporte Inicial)	COSTOS INCURRIDOS (en miles de \$)	
N/A	Acción N/A	N/A	N/A	Reporte Inicial N/A	N/A	



	<b>Forma de Implementación</b>				

**2.2.2 ACCIONES EN EJECUCIÓN**

Incluir todas las acciones que han iniciado su ejecución o se iniciarán antes de la aprobación del Programa.

<b>N° identificador</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>  (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	<b>PLAZO DE EJECUCIÓN</b>  (periodo único a partir de la notificación de la aprobación del PDC, definido con un inicio y término de forma independiente de otras acciones)	<b>INDICADORES DE CUMPLIMIENTO</b>  (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	<b>MEDIOS DE VERIFICACIÓN</b>  (a informar en Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	<b>COSTOS ESTIMADOS</b>  (en miles de \$)	<b>IMPEDIMENTOS EVENTUALES</b> (indicar según corresponda: acción alternativa que se ejecutará y su identificador, implicancias que tendría el impedimento y gestiones a realizar en caso de su ocurrencia)
N/A	<b>Acción</b>	N/A	N/A	<b>Reportes inicial</b>	N/A	<b>Impedimentos</b>
	N/A			N/A		N/A
	<b>Forma de Implementación</b>			<b>Reportes de avance</b>		Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento
	N/A			<b>Reporte final</b>		N/A
	N/A			N/A		N/A

### 2.2.3 ACCIONES PRINCIPALES POR EJECUTAR

Incluir todas las acciones no iniciadas o por ejecutar a partir de la aprobación del Programa.

N° identificador	DESCRIPCIÓN  (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	PLAZO DE EJECUCIÓN (periodo único a partir de la notificación de la aprobación del PDC, definido con un inicio y término de forma independiente de otras acciones)	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN  (a informar en Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	COSTOS ESTIMADOS  (en miles de \$)	IMPEDIMENTOS EVENTUALES  (indicar según corresponda: acción alternativa que se ejecutará y su identificador, implicancias que tendría el impedimento y gestiones a realizar en caso de su ocurrencia)
12	<b>Acción</b>	Seis meses desde la notificación de aprobación del PDC y durante toda la vigencia del PDC	Contar e implementar un plan de manejo de fauna aplicable al área sobre la cota 900 del proyecto, que permita asegurar la viabilidad del hábitat, la mantención del área protegida como tal y un uso adecuado de esta área como zona de esparcimiento.	<b>Reporte de avance</b>	10.000	<b>Impedimentos</b>
	Elaborar e implementar un plan de manejo de fauna sobre la cota 900 del área del proyecto			Plan de Manejo de Fauna aplicable al área sobre la cota 900 del proyecto		N/A
	<b>Forma Implementación</b>			<b>Reporte final</b>		<b>Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento</b>
	De acuerdo a los señalado en considerando 5.11.3 de la RCA 508/2005 se diseñará e implementará un plan de manejo para el área sobre la cota 900, de manera de asegurar la viabilidad del hábitat, la mantención del área protegida como tal y un uso			Informe resumen con las actividades del Plan de Manejo de Fauna implementadas durante la vigencia del PDC		N/A



	<p>adecuado de esta área como zona de esparcimiento.</p> <p>En el plan se incluirá:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Identificación de sectores habilitados para el tránsito humano, donde se realizará el Cercado o restricción de acceso.</li> <li>- Instalación de cercado que se realizará con postación de madera y enrejado tipo malla acma o similar.</li> <li>- 4 Infografías (carteles) respecto de las especies presentes en el sector.</li> <li>- Actividades permitidas en el sector.</li> <li>- Actividades restringidas en el sector, tales como caza, alimentación de animales silvestres, vertimiento de basuras o residuos de cualquier índole, destrucción de cercos, fogatas, entre otros. (Costos en anexo 5.6)</li> </ul>					
<b>13</b>	<b>Acción</b>	Dos meses desde la notificación de aprobación del PDC	Contar con un protocolo que permita asegurar la implementación de actividades manejo de fauna comprometidas.	<b>Reporte de avance</b>	4.400	<b>Impedimentos</b>
	Desarrollo de protocolo para el Manejo de la Fauna.			Protocolo para manejo de Fauna		
	<b>Forma Implementación</b>			<b>Reporte Final</b>		<b>Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento</b>
	Se considera el desarrollo por parte de un profesional idóneo o entidad con especialidad en la			Protocolo para manejo de Fauna		



	<p>materia, de un protocolo de manejo de fauna que incluya, al menos, los siguientes aspectos:</p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. Protección de fauna y hábitat para la fauna sobre la cota 900 del área del proyecto.</li><li>2. Procedimiento con la definición de responsables para asegurar la implementación de planes de rescate y relocalización previo a la ejecución de actividades constructivas pendientes del proyecto Macroloteo Hacienda El Peñón, en caso de que se realicen obras durante la vigencia del PDC.</li><li>3. Seguimiento de actividades de mejora de hábitat de anfibios y reptiles cercanos al área del proyecto.</li><li>4. Capacitaciones semestrales a los encargados de la implementación de las actividades contempladas en el Protocolo de Manejo de Fauna. (Costos en anexo 5.7)</li></ol>					
<b>14</b>	<b>Acción</b>	Dentro del 3º mes desde la notificación de	Ejecución de la capacitación del protocolo, previo a la	<b>Reporte de avance</b>	15.840	<b>Impedimentos</b>



	<p>Capacitar al personal encargado de las actividades del Plan de Manejo de Fauna (acción 12 y su correspondiente Protocolo (acción 13).</p>	<p>aprobación del PDC y por toda la vigencia del PDC.</p>	<p>ejecución de las actividades del Plan de Manejo de Quebradas.</p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Presentación como material de apoyo de la capacitación.</li> <li>2. Registro de asistentes, fechado e identificando nombres y firmas.</li> <li>3. Fotografías fechadas y georreferenciadas de la actividad (en caso de ser presencial), de lo contrario, registro fotográfico virtual (imagen de pantalla con participantes).</li> </ol>		
	<p><b>Forma Implementación</b></p>			<p><b>Reporte final</b></p>		<p><b>Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento</b></p>
	<p>Una vez desarrollado el protocolo (acción 13, se realizará una capacitación al personal encargado de las actividades del Plan de Manejo de Fauna, la que se desarrollará en forma previa a la ejecución de las actividades del Plan mencionado (acción 12). Esta capacitación contará al menos con:</p>			<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Presentación como material de apoyo de la capacitación.</li> <li>2. Registro de asistentes, fechado e identificando nombres y firmas. presentación realizada, junto a la firma y RUT del</li> </ol>		



	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Material de apoyo en formato presentación</li> <li>- Registro de asistentes fechado y con identificación de nombre, RUT, cargos o funciones de la empresa y firma de participantes y ejecutor de la capacitación.</li> <li>- El contenido abordará el contexto general del presente PDC, las actividades del Plan de Manejo de fauna y el protocolo del mismo. (Costos en anexo 5.8)</li> </ul>		instructor del taller de capacitación.		
15	<b>Acción</b>	Seis meses desde la notificación de aprobación del PDC y hasta 18 meses desde la notificación de aprobación del PDC	<b>Reporte de avance</b>	12.000	<b>Impedimentos</b>
	Generar mejoras en las condiciones de hábitat para la fauna (anfibios y reptiles) en torno al área del proyecto.		Informe con los avances en la ejecución de las actividades contempladas en el Plan. Cuando corresponda se incluirán fotografías fechadas y georreferenciadas.		N/A
	<b>Forma Implementación</b>		<b>Reporte final</b>		<b>Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento</b>



Para la implementación de la acción se considera el desarrollo de las siguientes actividades:

1. Elaboración de un estudio que permita identificar la ubicación de ambientes asociados a la presencia de anfibios y reptiles en un plazo de 6 meses desde la notificación de aprobación de PDC.

2. Diseñar un plan de mejoras a implementar en dichos sectores. Entre las mejoras se consideran preliminarmente la restricción de acceso a los sectores identificados, plan de seguimiento de las acciones a implementar en un plazo de 3 meses desde finalizado el estudio para la identificación de ambientes.

3. Implementar el plan de mejoras para ambientes de anfibios y reptiles identificados en un plazo de 18 meses desde la notificación de aprobación de PDC. Dentro de las medidas a implementar se pueden considerar:

- Habilitación de pircas y/o sectores para reptiles.
- Establecimiento de ambientes riparianos para anfibios.

Informe resumen con las actividades del Plan de mejoras de ambientes para los anfibios implementadas durante la vigencia del PDC.

N/A



16	<b>Acción</b>	10 días hábiles contados a partir de la notificación de la aprobación del PdC, para la carga del programa y durante toda la vigencia del PdC, en lo referido a informar a la Superintendencia del Medio Ambiente, los reportes y medios de verificación.	PDC y reportes de seguimiento cargados al sistema digital del SPDC.	<b>Reporte de avance</b>	Costo interno	<b>Impedimentos</b>
	Informar a la Superintendencia del Medio Ambiente, los reportes y medios de verificación que acrediten la ejecución de las acciones comprometidas en el PDC a través de los sistemas digitales que la SMA disponga al efecto para implementar el SPDC.			Copia de los comprobantes electrónicos generados por el sistema digital en el que se implemente el SPDC.		Problemas exclusivamente técnicos que pudieren afectar el funcionamiento del sistema digital en el que se implemente el SPDC y que impida la correcta y oportuna entrega de los documentos correspondientes
	<b>Forma Implementación</b>			<b>Reporte final</b>		<b>Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento</b>
	Dentro del plazo y según la frecuencia establecida en la resolución que apruebe el PDC, se accederá al sistema digital que la SMA disponga al efecto para implementar el SPDC y se cargará el PdC y la información relativa al reporte inicial, los reportes de avance, o el informe final de cumplimiento, según se corresponda con las acciones reportadas, así como los medios de verificación para acreditar el cumplimiento de las acciones comprometidas. Una vez ingresados los reportes o medios de verificación, se conservará el comprobante electrónico generado por el			Copia de los comprobantes electrónicos generados por el sistema digital en el que se implemente el SPDC.		Aviso inmediato a la SMA, vía correo electrónico, señalando los motivos técnicos por los cuales no fue posible cargar los documentos en el sistema digital en el que se implemente el SPDC, remitiendo comprobante de error o cualquier otro medio de prueba que acredite dicha situación. Se iniciará la ejecución de la acción alternativa N°14.

sistema digital en el que se implemente el SPDC.

## Acciones alternativas

### 2.2.4 ACCIONES ALTERNATIVAS

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	ACCIÓN PRINCIPAL ASOCIADA  (N° Identificador)	PLAZO DE EJECUCIÓN  (a partir de la ocurrencia del impedimento)	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO  (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN  (a informar en Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	COSTOS ESTIMADOS  (en miles de \$)	
17	<b>Acción</b>	2	Siguiendo el siguiente reporte de avance desde el término del plazo de la acción original	Obtención de la resolución de aprobación del PCE.	<b>Reportes de avance</b>	Costo interno	
	Dar aviso del retraso en la respuesta de la autoridad, en relación a la aprobación del PCE en el siguiente reporte de avance.				1. Comprobante de seguimiento de tramitación del PCE.  2. Registro de reuniones con SEREMI MA.		
	<b>Forma de implementación</b> Se ejecutarán gestiones con SEREMI MA, ya sea mediante correo electrónico, oficina de partes de la institución o bien ejecución de reuniones con la autoridad para ver el avance de la tramitación.  En el caso que el periodo del impedimento ocasione una				<b>Reporte final</b>  Resolución de aprobación del PCE.		



	superación en el plazo de PDC, se realizarán gestiones con la SMA, mediante solicitud de reunión de asistencia al cumplimiento o reunión de lobby, con el propósito de extender el plazo del PDC basado en una propuesta de cronograma de actividades.					
18	<b>Acción</b>	6	Siguiendo reporte de avance de producido el impedimento	Registros de gestiones realizadas.	<b>Reportes de avance</b>	Costo interno
	Informar a la Superintendencia en el siguiente reporte de avance, la verificación del impedimento, relacionado con las restricciones de movilidad vinculadas al covid 19, en relación a la ejecución de campañas de seguimiento de cobertura vegetal de las quebradas.				1. Minuta explicativa de las restricciones y autorizaciones sanitarias por situación covid 19. 2. Registro de solicitud de reunión con SMA. 3. Registros de reunión con SMA incluyendo material de apoyo generado para tales efectos.	
	<b>Forma de implementación</b>				<b>Reporte final</b>	
	En el reporte de avance siguiente de producido el impedimento, se dará aviso mediante la plataforma de SPDC, acompañando registros que den cuenta del estado de cuarentena de la comuna y un informe con el plazo requerido para concluir la ejecución de la acción.				1. Informe explicativo de las dilaciones en la ejecución de la actividad con causa de las restricciones de movilidad vinculadas al covid 19, que de cuenta del plazo requerido para la ejecución de la acción.	



	<p>En el caso que el periodo del impedimento ocasione una superación en el plazo de PDC, se realizarán gestiones con la SMA, mediante solicitud de reunión de asistencia al cumplimiento o reunión de lobby, con el propósito de extender el plazo del PDC basado en una propuesta de cronograma de actividades.</p>				<p>2. Resultados o acuerdos de gestiones con SMA.</p> <p>3. Resumen de campañas ejecutadas, con fechas y principales conclusiones.</p>	
19	<p><b>Acción</b></p> <p>Informar a la Superintendencia en el siguiente reporte de avance, la verificación del impedimento, relacionado con las restricciones de movilidad vinculadas al covid 19, en relación a las actividades de plantación de 1.851 individuos.</p>	9	<p>Siguiente reporte de avance de producido el impedimento</p>	<p>Registros de gestiones realizadas.</p>	<p><b>Reporte de avance</b></p> <p>1. Minuta explicativa de las restricciones y autorizaciones sanitarias por situación covid 19.</p> <p>2. Registro de solicitud de reunión con SMA.</p> <p>3. Registros de reunión con SMA incluyendo material de apoyo generado para tales efectos.</p>	<p>Costo interno</p>
	<p><b>Forma de implementación</b></p> <p>En el reporte de avance siguiente de producido el impedimento, se dará aviso mediante la plataforma de SPDC, acompañando registros que den cuenta del estado de cuarentena de la comuna y un informe con el plazo requerido para concluir la ejecución de la acción.</p>				<p><b>Reporte final</b></p> <p>1. Informe explicativo de las dilaciones en la ejecución de la actividad con causa de las restricciones de movilidad vinculadas al covid 19, que de cuenta del plazo requerido para la ejecución de la acción.</p>	



	<p>En el caso que el periodo del impedimento ocasione una superación en el plazo de PDC, se realizarán gestiones con la SMA, mediante solicitud de reunión de asistencia al cumplimiento o reunión de lobby, con el propósito de extender el plazo del PDC basado en una propuesta de cronograma de actividades.</p>				<p>2. Resultados o acuerdos de gestiones con SMA.</p> <p>3. Resumen de actividades de la plantación de 1.851 individuos .</p>										
<b>20</b>	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="background-color: #e1eef6;"><b>Acción</b></td> </tr> <tr> <td> <p>Informar a la Superintendencia en el siguiente reporte de avance, la verificación del impedimento, relacionado con las restricciones de movilidad vinculadas al covid 19, en relación al replante de las 1,79 ha faltantes del PMF aprobado.</p> </td> </tr> <tr> <td style="background-color: #e1eef6;"><b>Forma implementación</b></td> </tr> <tr> <td> <p>En el reporte de avance siguiente de producido el impedimento, se dará aviso mediante la plataforma de SPDC, acompañando registros que den cuenta del estado de cuarentena de la comuna y un informe con el plazo requerido para concluir la ejecución de la acción.</p> </td> </tr> </table>	<b>Acción</b>	<p>Informar a la Superintendencia en el siguiente reporte de avance, la verificación del impedimento, relacionado con las restricciones de movilidad vinculadas al covid 19, en relación al replante de las 1,79 ha faltantes del PMF aprobado.</p>	<b>Forma implementación</b>	<p>En el reporte de avance siguiente de producido el impedimento, se dará aviso mediante la plataforma de SPDC, acompañando registros que den cuenta del estado de cuarentena de la comuna y un informe con el plazo requerido para concluir la ejecución de la acción.</p>	10	<p>Siguiente reporte de avance de producido el impedimento</p>	<p>Registros de gestiones realizadas.</p>	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="background-color: #e1eef6;"><b>Reporte de avance</b></td> </tr> <tr> <td> <p>1. Minuta explicativa de las restricciones y autorizaciones sanitarias por situación covid 19.</p> <p>2. Registro de solicitud de reunión con SMA.</p> <p>3. Registros de reunión con SMA incluyendo material de apoyo generado para tales efectos.</p> </td> </tr> <tr> <td style="background-color: #e1eef6;"><b>Reporte final</b></td> </tr> <tr> <td> <p>1. Informe explicativo de las dilaciones en la ejecución de la actividad con causa de las restricciones de movilidad vinculadas al covid 19, que de cuenta del plazo requerido para la ejecución de la acción.</p> </td> </tr> </table>	<b>Reporte de avance</b>	<p>1. Minuta explicativa de las restricciones y autorizaciones sanitarias por situación covid 19.</p> <p>2. Registro de solicitud de reunión con SMA.</p> <p>3. Registros de reunión con SMA incluyendo material de apoyo generado para tales efectos.</p>	<b>Reporte final</b>	<p>1. Informe explicativo de las dilaciones en la ejecución de la actividad con causa de las restricciones de movilidad vinculadas al covid 19, que de cuenta del plazo requerido para la ejecución de la acción.</p>	Costo interno	
<b>Acción</b>															
<p>Informar a la Superintendencia en el siguiente reporte de avance, la verificación del impedimento, relacionado con las restricciones de movilidad vinculadas al covid 19, en relación al replante de las 1,79 ha faltantes del PMF aprobado.</p>															
<b>Forma implementación</b>															
<p>En el reporte de avance siguiente de producido el impedimento, se dará aviso mediante la plataforma de SPDC, acompañando registros que den cuenta del estado de cuarentena de la comuna y un informe con el plazo requerido para concluir la ejecución de la acción.</p>															
<b>Reporte de avance</b>															
<p>1. Minuta explicativa de las restricciones y autorizaciones sanitarias por situación covid 19.</p> <p>2. Registro de solicitud de reunión con SMA.</p> <p>3. Registros de reunión con SMA incluyendo material de apoyo generado para tales efectos.</p>															
<b>Reporte final</b>															
<p>1. Informe explicativo de las dilaciones en la ejecución de la actividad con causa de las restricciones de movilidad vinculadas al covid 19, que de cuenta del plazo requerido para la ejecución de la acción.</p>															



	<p>En el caso que el periodo del impedimento ocasione una superación en el plazo de PDC, se realizarán gestiones con la SMA, mediante solicitud de reunión de asistencia al cumplimiento o reunión de lobby, con el propósito de extender el plazo del PDC basado en una propuesta de cronograma de actividades.</p>			<p>2. Resultados o acuerdos de gestiones con SMA.</p> <p>3. Resumen de las actividades del replante de las 1,79 ha del PMF aprobado.</p>	
21	<p><b>Acción</b></p> <p>Informar a la Superintendencia en el siguiente reporte de avance, la verificación del impedimento, relacionado con las restricciones de movilidad vinculadas al covid 19, en relación a la reforestación de 27.760 individuos.</p>	11	<p>Siguiente reporte de avance de producido el impedimento</p>	<p>Registros de gestiones realizadas.</p>	<p><b>Reporte de avance</b></p> <p>1. Minuta explicativa de las restricciones y autorizaciones sanitarias por situación covid 19.</p> <p>2. Registro de solicitud de reunión con SMA.</p> <p>3. Registros de reunión con SMA incluyendo material de apoyo generado para tales efectos.</p>
	<p><b>Forma implementación</b></p> <p>En el reporte de avance siguiente de producido el impedimento, se dará aviso mediante la plataforma de SPDC, acompañando registros que den cuenta del estado de cuarentena de la comuna y un informe con el plazo requerido para concluir la ejecución de la acción.</p>				<p><b>Reporte final</b></p> <p>1. Informe explicativo de las dilaciones en la ejecución de la actividad con causa de las restricciones de movilidad vinculadas al covid 19, que de cuenta del plazo requerido para la ejecución de la acción.</p>



	<p>En el caso que el periodo del impedimento ocasione una superación en el plazo de PDC, se realizarán gestiones con la SMA, mediante solicitud de reunión de asistencia al cumplimiento o reunión de lobby, con el propósito de extender el plazo del PDC basado en una propuesta de cronograma de actividades.</p>				<p>2. Resultados o acuerdos de gestiones con SMA.</p> <p>3. Resumen de las actividades de la reforestación de 27.760 individuos.</p>	
22	<p><b>Acción</b></p>	16	5 días hábiles desde la verificación de la ocurrencia del evento.	Reporte y los medios de verificación entregados correspondientes al mes en que se verificó el impedimento	<p><b>Reportes de avance</b></p>	Costo interno
	<p>Entrega de los reportes y medios de verificación a través de la oficina de partes de la Superintendencia del Medio Ambiente.</p>				<p>Copia timbrada de la presentación del reporte respectivo en la oficina de partes de la SMA.</p>	
	<p><b>Forma de implementación</b></p>				<p><b>Reporte final</b></p>	
	<p>Dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la verificación de problemas técnicos que afectaren el sistema digital en el que se implemente el SPDC y que impidiesen la correcta y oportuna entrega de los documentos correspondientes, se hará entrega de dichos reportes y medios de verificación a través de la oficina de partes de la Superintendencia del Medio Ambiente.</p>				<p>Copia timbrada de la presentación del reporte respectivo en la oficina de partes de la SMA.</p>	

## Plan de seguimiento

### 3. PLAN DE SEGUIMIENTO DEL PLAN DE ACCIONES Y METAS

#### 3.1 REPORTE INICIAL

##### REPORTE ÚNICO DE ACCIONES EJECUTADAS Y EN EJECUCIÓN.

<b>PLAZO DEL REPORTE</b>	(en días hábiles)	<b>20</b>	<b>Días hábiles desde de la notificación de la aprobación del Programa.</b>
<b>ACCIONES A REPORTAR</b> identificador y acción)	(N°	<b>N° Identificador</b>	<b>Acción a reportar</b>
		3	Ingresar a evaluación por parte del Servicio Agrícola y Ganadero (SAG) un Plan de Manejo de Quebradas de acuerdo a lo señalado en la RCA 508/2005.

#### 3.2 REPORTES DE AVANCE

##### REPORTE DE ACCIONES EN EJECUCIÓN Y POR EJECUTAR.

##### TANTOS REPORTES COMO SE REQUIERAN DE ACUERDO A LAS CARACTERÍSTICAS DE LAS ACCIONES REPORTADAS Y SU DURACIÓN

<b>PERIODICIDAD DEL REPORTE</b> periodicidad con una cruz)	(Indicar	<b>Semanal</b>		<b>A partir de la notificación de aprobación del Programa.</b> Los reportes serán remitidos a la SMA en la fecha límite definida por la frecuencia señalada. Estos reportes incluirán la información hasta una determinada fecha de corte comprendida dentro del periodo a reportar.
		<b>Bimensual (quincenal)</b>		
		<b>Mensual</b>		
		<b>Bimestral</b>		
		<b>Trimestral</b>	X	
		<b>Semestral</b>		
<b>ACCIONES A REPORTAR</b> identificador y acción)	(N°	<b>N° Identificador</b>	<b>Acción a reportar</b>	
		1	Elaborar Programa de Compensación de Emisiones (PCE) del Proyecto Macroloteo Hacienda el Peñón en función de las 11 toneladas señaladas en el considerando 5.1.4 de la RCA 508/2005.	



	2	Tramitar el Programa de Compensación de Emisiones (PCE) del Proyecto Macroloteo Hacienda el Peñón en función de las 11 toneladas señaladas en el considerando 5.1.4 de la RCA 508/2005.
	4	Implementar trimestralmente el Plan de Manejo de Quebradas aprobado por el SAG mediante Res. Ex. 30/2020.
	5	Ejecutar levantamiento de detalle de las áreas de restricción de las quebradas asociadas al proyecto Macroloteo Hacienda El Peñón.
	6	Realizar seguimiento trimestral de la cobertura vegetal de las quebradas, con el propósito de evaluar áreas desprovistas de vegetación con origen antrópico.
	7	Desarrollo y ejecución de Protocolo para la implementación del Plan de Manejo de Quebradas.
	8	Capacitar al personal encargado de las actividades del Plan de Manejo de Quebradas (acción 3) y su correspondiente Protocolo (acción 5)
	9	Plantar con 1.851 individuos, con el propósito de resolver los efectos producidos por la implementación indicada en el hecho infraccional .
	10	Replantar las 1,79 ha faltantes para completar las 13,88 ha comprometidas en la RCA 508/2005 que dará cumplimiento al PMF aprobado.
	11	Reforestar 27.760 individuos para completar el número de individuos a plantar comprometidos en la RCA, considerando las especies quillay, espino y litre.
	12	Elaborar e implementar un plan de manejo de fauna sobre la cota 900 del área del proyecto
	13	Desarrollo de protocolo para el Manejo de la Fauna
	14	Capacitar al personal encargado de las actividades del Plan de Manejo de Fauna (acción 12) y su correspondiente Protocolo (acción 13).
	15	Generar mejoras en las condiciones de hábitat para la fauna (anfibios y reptiles) en torno al área del proyecto
	16	Informar a la Superintendencia del Medio Ambiente, los reportes y medios de verificación que acrediten la ejecución de las acciones comprometidas en el PdC a través de los sistemas digitales que la SMA disponga al efecto para implementar el SPDC.
<b>3.3 REPORTE FINAL</b>		
<b>REPORTE ÚNICO AL FINALIZAR LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA.</b>		
<b>PLAZO DE TÉRMINO DEL PROGRAMA CON ENTREGA DEL REPORTE FINAL</b>	<b>25</b>	<b>Días hábiles a partir de la finalización de la acción de más larga data.</b>



<b>ACCIONES A REPORTAR identificador y acción)</b>	<b>(N°</b>	<b>N° Identificador</b>	<b>Acción a reportar</b>
		1	Elaborar Programa de Compensación de Emisiones (PCE) del Proyecto Macroloteo Hacienda el Peñón en función de las 11 toneladas señaladas en el considerando 5.1.4 de la RCA 508/2005.
		2	Tramitar el Programa de Compensación de Emisiones (PCE) del Proyecto Macroloteo Hacienda el Peñón en función de las 11 toneladas señaladas en el considerando 5.1.4 de la RCA 508/2005.
		4	Implementar trimestralmente el Plan de Manejo de Quebradas aprobado por el SAG mediante Res. Ex. 30/2020.
		5	Ejecutar levantamiento de detalle de las áreas de restricción de las quebradas asociadas al proyecto Macroloteo Hacienda El Peñón.
		6	Realizar seguimiento trimestral de la cobertura vegetal de las quebradas, con el propósito de evaluar áreas desprovistas de vegetación con origen antrópico.
		7	Desarrollo y ejecución de Protocolo para la implementación del Plan de Manejo de Quebradas.
		8	Capacitar al personal encargado de las actividades del Plan de Manejo de Quebradas (acción 3) y su correspondiente Protocolo (acción 5)
		9	Plantar con 1.851 individuos, con el propósito de resolver los efectos producidos por la implementación indicada en el hecho infraccional .
		10	Replantar las 1,79 ha faltantes para completar las 13,88 ha comprometidas en la RCA 508/2005 que dará cumplimiento al PMF aprobado.
		11	Reforestar 27.760 individuos para completar el número de individuos a plantar comprometidos en la RCA, considerando las especies quillay, espino y litre.
		12	Elaborar e implementar un plan de manejo de fauna sobre la cota 900 del área del proyecto
		13	Desarrollo de protocolo para el Manejo de la Fauna
		14	Capacitar al personal encargado de las actividades del Plan de Manejo de Fauna (acción 12) y su correspondiente Protocolo (acción 13).
		15	Generar mejoras en las condiciones de hábitat para la fauna (anfibios y reptiles) en torno al área del proyecto
		16	Informar a la Superintendencia del Medio Ambiente, los reportes y medios de verificación que acrediten la ejecución de las acciones comprometidas en el PdC a través de los sistemas digitales que la SMA disponga al efecto para implementar el SPDC.



4. CRONOGRAMA																															
EJECUCIÓN ACCIONES	En Meses			En Semanas					Desde la aprobación del programa de cumplimiento																						
N° Identificador de la Acción	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	
1																															
2																															
4																															
5																															
6																															
7																															
8																															
9																															
10																															
11																															
12																															
13																															
14																															
15																															
16																															

ENTREGA REPORTES	En Meses		X	En Semanas		Desde la aprobación del programa de cumplimiento																													
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32			
Reporte inicial	■																																		
Reporte de avance 1			■																																
Reporte de avance 2						■																													
Reporte de avance 3								■																											
Reporte de avance 4										■																									
Reporte de avance 5											■																								
Reporte de avance 6												■																							
Reporte de avance 7																				■															
Reporte de avance 8																						■													
Reporte de avance 9																								■											
Reporte de avance 10																																■			
Reporte Final																																			■



**Rentas  
& Desarrollo**  
Inmobiliario

## ANEXOS



**Rentas  
& Desarrollo**  
Inmobiliario

Cargo	Acción N°	Estado	Tipo de Acción	Tipo de Costo	Costo Pesos	Costo UF	Costo en Miles \$	COSTOS ESTIMADOS POR TIPO DE ACCIÓN (en miles de \$)				
								CARGO N°	Ejecutada	Principal	Alternati	Totales
1	1	Por ejecutar	Principal	Costo externo	- \$ 3.774.000	125,6	\$ 3.774	1	\$ -	\$ 5.931	\$ -	\$ 5.931
1	2	Por ejecutar	Principal	Costo externo	\$ 2.157.000	71,8	\$ 2.157	2	\$ 2.182	\$ 161.177	\$ -	\$ 161.177
2	3	Ejecutada	Principal	Costo externo	- \$ 2.181.741	72,6	\$ 2.182	3	\$ -	\$ 548.283	\$ -	\$ 548.283
2	4	En ejecución	Principal	Costo externo	\$ 89.100.000	2.964,8	\$ 89.100	4	\$ -	\$ 42.240	\$ -	\$ 42.240
2	5	En ejecución	Principal	Costo externo	\$ 7.055.000	234,8	\$ 7.055					
2	6	En ejecución	Principal	Costo externo	\$ 45.000.000	1.497,4	\$ 45.000					
2	7	En ejecución	Principal	Costo externo	\$ 2.000.000	66,6	\$ 2.000	<b>Total</b>	<b>\$ 2.182</b>	<b>\$ 757.631</b>	<b>\$ -</b>	<b>\$ 757.631</b>
2	8	En ejecución	Principal	Costo externo	\$ 15.840.000	527,1	\$ 15.840					
3	9	En ejecución	Principal	Costo externo	\$ 31.600.000	1.051,5	\$ 31.600					
3	10	Por ejecutar	Principal	Costo externo	\$ 42.781.000	1.423,5	\$ 42.781					
3	11	Por ejecutar	Principal	Costo externo	\$ 473.902.000	15.769,2	\$ 473.902					
4	12	Por ejecutar	Principal	Costo externo	\$ 10.000.000	332,8	\$ 10.000					
4	13	Por ejecutar	Principal	Costo externo	\$ 4.400.000	146,4	\$ 4.400					
4	14	En ejecución	Principal	Costo externo	\$ 15.840.000	527,1	\$ 15.840					
4	15	En ejecución	Principal	Costo externo	\$ 12.000.000	399,3	\$ 12.000					
4	16	En ejecución	Principal	Costo Interno	\$ -	-	\$ -					
1	17	Por ejecutar	Alternativa	Costo Interno	\$ -	-	\$ -					
2	18	Por ejecutar	Alternativa	Costo Interno	\$ -	-	\$ -					
3	19	Por ejecutar	Alternativa	Costo Interno	\$ -	-	\$ -					
3	20	Por ejecutar	Alternativa	Costo Interno	\$ -	-	\$ -					
4	21	Por ejecutar	Alternativa	Costo Interno	\$ -	-	\$ -					